

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores del Decreto 2272/1967, de 19 de agosto, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Liceo Ibérico», de Madrid.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 224, de fecha 19 de septiembre de 1967, página 12959, se rectifica en el sentido de que en el sumario, donde dice: «Reconocido de Grado Elemental», debe decir: «Reconocido de Grado Superior.»

ORDEN de 30 de agosto de 1967 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Graduada con tres unidades de niñas y Dirección con curso en la calle C, número 37 de la barriada de Caranza, del Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Compañía de María Nuestra Señora».

Unidad de niñas en la calle de Regueirá, número 4, del Ayuntamiento de Miño (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Compañía de María de Nuestra Señora».

Una mixta, en Rubianes, del Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), dependiente del Consejo Escolar Primario Patronato Diocesano de Educación Primaria de «Santiago de Compostela».

Tres unidades de niñas de Enseñanza Especial en el Hogar de Auxilio Social del Ayuntamiento de Luchana-Erandio (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario de «Auxilio Social de Vizcaya».

Una unidad de párvulos en la graduada de la barriada de Valdefierro, del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), dependiente del Patronato Escolar de los Suburbios «Nuestra Señora del Pilar».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 y a la Orden ministerial de 30 de junio de 1963.

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales, conforme a las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de septiembre de 1967 por la que se implantan las enseñanzas de la especialidad de «Papelería» en la Escuela Sindical Nacional de Técnicos Papeleros, de Tolosa (Guipúzcoa), Centro no estatal reconocido.

Ilmo. Sr.: Reconocida la Escuela Sindical Nacional de Técnicos Papeleros de Tolosa (Guipúzcoa) como Centro no estatal de Enseñanza Técnica de Grado Medio por Decreto 2143/1967, de 19 de agosto, y en uso de la autorización que le concede el artículo quinto del Decreto de 14 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 24),

Este Ministerio, de acuerdo con el informe de la Comisión de Enseñanzas de Ingeniería Técnica de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto implantar en el referido Centro, a partir del curso académico 1967-68, las enseñanzas del primer año de la especialidad de «Papelería», del Plan de estudios aprobado por Orden de 24 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y en años sucesivos, las del segundo y tercer curso.

Por la Dirección General de Enseñanza Profesional se dictarán las instrucciones que sean necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1967

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico, presentado por Compañía «El Nido, S. L.», de Buñolas (Balears).

Vista la documentación presentada por Compañía «El Nido, Sociedad Limitada», como propietaria de la fábrica de lejías situada en Buñolas (Balears), solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Polnéu», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Compañía «El Nido, Sociedad Limitada», de Buñolas, para utilizar en el envasado de la lejía «Polnéu», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color amarillo, forma botella de 500 centímetros cúbicos de capacidad, 65 milímetros de diámetro, por 192 milímetros de altura total con 0,65 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador protegido por una cápsula metálica rebordada al gollete.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en amarillo. Este envase se destinará a contener lejías diluidas de 56 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 142 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 22 de septiembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por Compañía «El Nido, S. L.», de Buñolas (Balears).

Vista la documentación presentada por Compañía «El Nido, Sociedad Limitada», como propietaria de la fábrica de lejías situada en Buñolas (Balears), solicitando autorización para utilizar en el envasado de lejía «Polnéu», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa Compañía «El Nido, Sociedad Limitada», de Buñolas (Balears), para utilizar en el envasado de la lejía «Polnéu», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características: